



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 614 -2021-GRU-GR

Pucallpa, 29 DIC. 2021

VISTO, EL INFORME N° 148-2021-GRU-GRPP-SGASE de fecha 02 de diciembre de 2021, INFORME N° 061-2021-GRU-GGR-GRPP-SGASE-RJMT de fecha 30 de noviembre de 2021, INFORME N° 00232-2021-GRU-GRPP-SGDI de fecha 09 de diciembre de 2021; demás antecedentes que se indican, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inciso h) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, atribuye al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ucayali, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las instancias administrativas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 779-2016-GRU-GR, se resolvió conformar el equipo impulsor para el establecimiento de un sistema de monitoreo y evaluación regional integrado por doce instancias; así como, en implementar el aplicativo del Sistema Regional de Monitoreo-SISMORE;

Que, con INFORME N° 061-2021-GRU-GGR-GRPP-SGASE-RJMT, el analista programador de la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación, presentó la propuesta de Directiva denominada "Disposiciones que regulan la administración y utilización del aplicativo informático del Sistema de Monitoreo Regional (SISMORE) en el Gobierno Regional de Ucayali", con el objetivo de establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades a cumplir por parte de los usuarios responsables de actualizar la información en los módulos que corresponde de salud, y educación; a fin de, garantizar la correcta administración y utilización de dicho sistema. En este sentido, el Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación gestionó la propuesta mediante INFORME N° 148-2021-GRU-GRPP-SGASE ante la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, derivándose para el trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 00232-2021-GRU-GRPP-SGDI de fecha 09 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, propone su aprobación el proyecto de Directiva N° 031-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Disposiciones que regulan la administración y utilización del aplicativo informático del Sistema de Monitoreo Regional (SISMORE) en el Gobierno Regional de Ucayali"; el cual, fue elaborado teniendo en cuenta las normas legales mencionadas en los considerandos precedentes y las disposiciones contenidas en la Directiva N° 011-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Normas para la formulación; actualización, modificación y aprobación de directivas internas y reglamentos en las unidades ejecutoras conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2021-GRU-GR;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el ACUERDO REGIONAL N° 161-2021-GRU-CR de fecha 15 de diciembre de 2021 y las con las visaciones de la Gerencia General

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa-Ucayali-Perú, Teléfono (061) 586120 /
Av. Arequipa N° 810, Of. 901 – Lima, Teléfonos (01) 4332516
<http://www.regionucayali.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Regional, Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación, y la Oficina de Tecnologías de la Información, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 031-2021-GRU-GGR-GRPP-SGDI, "**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE MONITOREO REGIONAL (SISMORE) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**", cuyo texto y Anexos forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, bajo responsabilidad, a Secretaría General para que, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali de la Plataforma Digital Única del Estado (<http://www.regionucayali.gob.pe/>).

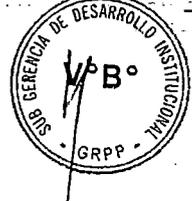
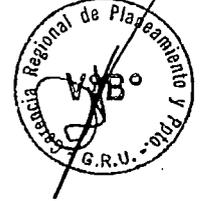
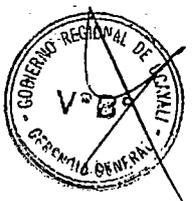
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación del Gobierno Regional de Ucayali, para su aplicación, cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO CUARTO: La Resolución Ejecutiva Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Med. Cir. Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez
GOBERNADOR REGIONAL (e)



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa-Ucayali-Perú, Teléfono (061) 586120 /
Av. Arequipa N° 810, Of. 901 – Lima, Teléfonos (01) 4332516
<http://www.regionucayali.gob.pe>

DIRECTIVA N° 031-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI

DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL “SISTEMA DE MONITOREO REGIONAL (SISMORE)” EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades que deben cumplir los usuarios, para garantizar la correcta administración y utilización del aplicativo informático SISMORE, en las unidades orgánicas que forman parte del Gobierno Regional de Ucayali y las instancias de decisión de gobiernos nacionales, regionales y locales.

FINALIDAD

Fomentar la correcta administración y utilización del aplicativo informático SISMORE, para alcanzar niveles óptimos de respuesta en la obtención de reportes e indicadores, el cual permita contribuir a la integración y articulación de la información de las unidades orgánicas que forman parte del Gobierno Regional de Ucayali.

ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todas las unidades orgánicas que forman parte del Gobierno Regional de Ucayali y otras instituciones.

BASE LEGAL

- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales
- Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias
- Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Legislativo N° 604, crea el Sistema Nacional de Informática.
- Decreto Legislativo N° 1310, aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial N° 297-2012-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Establecimiento del Marco Conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y de Comunicación en el Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 431-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Políticas de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud".
- Resolución N° 0791-2015/CDA-INDECOPI, que aprueba lineamientos complementados de la Comisión de Derecho de Autor sobre el Uso Legal de los Programas de Ordenador (Software)
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0779-2016-GRU-GR, implementación el aplicativo del Sistema Regional de Monitoreo SISMORE, y disponer su uso obligatorio y bajo responsabilidad en todas las unidades ejecutoras de salud.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0868-2018-GRU-GR, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (P.E.I)
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0563-2019-GRU-GR, se aprueba el Plan de Trabajo del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Departamento de Ucayali al 2030.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2021-GRU-CR, se aprueba la Directiva N°011-2021-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Normas para la Formulación, Actualización, Modificación y Aprobación de Directivas Internas y Reglamentos en las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali".
- Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR, aprueban la modificación de la Estructura Orgánica y de las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ucayali, por la creación de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.



DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

- 5.1.1 **Aplicación Informática.** Es un tipo de programa informático (software) diseñado como herramienta para permitir a un usuario realizar uno o diversos tipos de trabajos específicos.
- 5.1.2 **Confidencialidad.** Es la garantía que la información será protegida para que sea conocida solo por usuarios autorizados. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información.
- 5.1.3 **Datos personales Relacionados con la Salud.** Es aquella información concerniente a la salud (incluyendo la enfermedad) pasada, presente o pronosticada, física o mental; de una persona, incluyendo el grado de discapacidad y su información genética.



5.1.4 Disponibilidad. Es la característica, cualidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones, es decir, garantizar el acceso a la información y a los sistemas por personas autorizadas en el momento que así lo requieran.

5.1.5 Estandarización e Identificación de Datos. Es la acción que busca lograr la capacidad de diálogo entre los componentes que lo conforman, a fin de lograr un intercambio efectivo de información, en base a la definición de criterios comunes de identificación aplicables a los datos que se utilizan en el sector.

5.1.6 Gobierno Digital. Es el uso de tecnologías digitales, como parte integral de las estrategias de modernización de los Gobiernos, para crear valor público, una concepción completamente nueva de las TIC como elemento central de la transformación digital en el sector público.

5.1.7 Identificación Estándar de Datos en Salud. Es la representación de cada dato clínico o administrativo del sector salud, precisando el alcance, definición, características específicas, usos, los distintos tipos de operación o transacción de intercambio de datos de salud, los mismos que fueron oficializados mediante Decreto Supremo N° 024-2005-SA, siendo ocho los Identificadores Estándar de Datos Salud referidos a: "Procedimiento Médico en el Sector Salud"; "Producto Farmacéutico en el Sector Salud"; "Usuario de Salud en el Sector Salud"; "Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Apoyo en el Sector Salud"; "Unidad Productora de Servicios en Establecimiento de Salud"; "Episodio de Atención en el Sector Salud"; "Personal de Salud en el Sector Salud" y "Financiador de Salud en el Sector Salud".

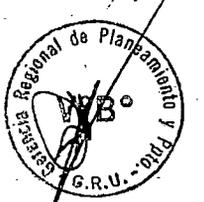
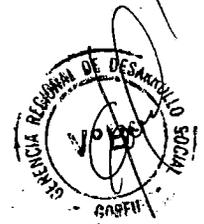
5.1.8 Información. Es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje que cambia el estado del conocimiento del sujeto o sistema que recibe dicho mensaje.

5.1.9 Integridad. Es la característica que indica que la información no ha sido alterada.

5.1.10 Interoperabilidad. Es la capacidad que tienen las organizaciones para intercambiar, transferir y utilizar, de manera uniforme y eficiente los datos, información y documentos, por medios electrónicos entre sus sistemas de información.

5.1.11 Motor de Búsqueda de Base de Datos. Es un servicio principal para almacenar, procesar y proteger los datos. El motor de búsqueda de base de datos proporciona acceso controlado y procesamiento de transacciones de manera rápida para cumplir con los requisitos de las aplicaciones consumidoras de datos más exigentes.

5.1.12 Acceso a la Información. Es el conjunto de técnicas para buscar, categorizar, modificar y acceder a la información que se encuentra en un sistema.

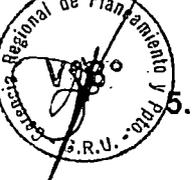


5.1.13 Perfiles de Usuarios. Los perfiles de usuario contienen la información que el sistema necesita para permitir a los usuarios iniciar una sesión en el sistema, para acceder a su propia sesión personalizada, funciones y objetos a los que se les haya otorgado autorización.

5.1.14 Sistema de Monitoreo Regional (SISMORE). Sistema de información de apoyo a la toma de decisiones basado en evidencias, recopiladas en el Monitoreo y Evaluación de planes, programas y proyectos, que permite conocer el estado de avance en el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC del Gobierno Regional de Ucayali.

5.1.15 Usuario. Funcionario, directivo o servidor público que tiene acceso autorizado a una aplicación informática.

5.2 ACRÓNIMOS

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 5.2.1 DIRESA** : Dirección Regional de Salud
- 5.2.2 SISMORE** : Sistema de Monitoreo Regional
- 5.2.3 SGASE** : Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación
- 5.2.4 HISMINSA** : Sistema de Información Hospitalaria del Ministerio de Salud
- 5.2.5 CNV** : Certificado de Nacido Vivo
- 5.2.6 OTI** : Oficina de Tecnologías de la Información
- 5.2.7 GRU** : Gobierno Regional de Ucayali
- 5.2.8 DREU** : Dirección Regional de Educación de Ucayali
- 5.2.9 DRVCS** : Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

5.3 La OTI y SGASE del Gobierno Regional de Ucayali, así como la oficina de Estadística e Informática de la DIRESA, DREU y DRVCS son las únicas responsables de autorizar y gestionar las cuentas de acceso al aplicativo informático SISMORE.

5.4 La oficina de Estadística e Informática de la DIRESA, DREU y DRVCS es la encargada de subir los archivos provenientes de los sistemas del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento respectivamente de acuerdo con el sector que pertenezcan. Además, esta oficina es responsable del soporte, administración y creación de nuevos indicadores acorde a las necesidades y requerimientos establecidos.

5.5 La Oficina de Estadística e Informática de la DIRESA, DREU y DRVCS, deberá contar con un (01) profesional de la carrera de ingeniería de sistemas o ingeniería informática con experiencia en desarrollo de software, con el grado mínimo de

bachiller quien se encargará de la administración, actualización y mejoras del aplicativo informático SISMORE.

5.6 La Oficina de Estadística e Informática de la DIRESA, DREU y DRVCS, deberá designar a un profesional que conozca el funcionamiento del aplicativo informático SISMORE, para realizar capacitaciones a los usuarios que realizan seguimiento y monitoreo de indicadores.

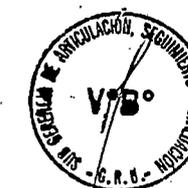
5.7 La Oficina de Tecnologías de la Información del GRU, debe garantizar el correcto funcionamiento del aplicativo informático SISMORE sobre una plataforma web y asociada al dominio institucional regionucayali.gob.pe.

5.8 Los usuarios deben guardar la confidencialidad de las contraseñas que proporcionan el acceso a la información de los distintos reportes e indicadores en el aplicativo informático SISMORE.

5.9 Toda información elaborada y/o almacenada, que haga uso de tecnologías de información es de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Ucayali, el mismo que será almacenada, centralizada y puesta a buen recaudo en el centro de datos de la Oficina de Tecnologías de la Información del GRU.

Esta centralización se usará para garantizar la integridad y disponibilidad de la información, así como el correcto funcionamiento del aplicativo informático SISMORE.

10 Los usuarios están obligados, al término de su contrato o al desvincularse de la institución donde trabajan, deberán entregar la información correspondiente al aplicativo informático SISMORE, que resulte de las actividades realizadas durante su permanencia en alguna dirección regional.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Los usuarios tendrán privilegios de acceso al aplicativo informático SISMORE según los perfiles asignados.

PERFIL	AUTORIZACIÓN	ROLES	USUARIOS
Administrador	No requiere autorización	Acceso completo y sin restricciones al sistema	Oficina de Tecnologías de la Información.
Supervisor	Requiere autorización del administrador del sistema	Acceso total a las opciones del sistema, responsable de crear usuarios, modificar, actualizar, crear perfiles, unidades orgánicas y asignar módulos.	Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación
Administrador Local	Requiere autorización del supervisor	Responsable de crear usuarios, modificar, actualizar información y crear unidades orgánicas de su sector. Tendrá acceso para asignar módulos de otros sistemas.	Personal de la oficina de estadística o informática según su sector.
Monitor	Requiere autorización del Administrador Local o del Supervisor	Responsable de aprobar la importación; tendrá acceso a todos los menús del sistema de su sector o de otros sectores.	Alta Dirección del GRU y funcionarios de las direcciones regionales
Operador	Requiere autorización del Monitor.	Responsable de consolidar e importar las fuentes de información; tendrá acceso a todos los menús del sistema de su sector.	Especialistas y operadores informáticos
Analista	Requiere autorización del Monitor o del Supervisor.	Responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de los indicadores; tendrá acceso a todos los menús del sistema de su sector o de otros sectores.	Especialistas que realizan Seguimiento y Monitoreo de los indicadores.
Público	Requiere autorización del Supervisor.	Acceso limitado de algunos menús según la información solicitada.	Público en General

6.2 Cualquier excepción a los accesos de los perfiles y roles antes indicados deberán ser autorizados por el usuario administrador, supervisor y administrador local del aplicativo informático, según sea el caso.

6.3 Los usuarios con acceso a la información generada en el aplicativo informático SISMORE, son responsables por el uso adecuado de esta, velando por la confidencialidad y no estando permitido divulgar la información generada, sin previa autorización de oficinas responsables.

6.4 Para solicitar acceso a los servicios e información del aplicativo informático SISMORE, el funcionario encargado de la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación deberá solicitar a la Oficina de Tecnologías de Información del GRU mediante un documento adjuntando el **Anexo 1** la creación de un nuevo usuario con el perfil (Supervisor).

6.5 Para solicitar acceso a los servicios e información del aplicativo informático SISMORE, el funcionario encargado de la DIRESA, DREU y DRVCS, deberá solicitar a la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación del GRU mediante el correo electrónico sismore@regionucayali.gob.pe (adjuntando en digital el **Anexo2**) en formato PDF), la creación de un nuevo usuario con el perfil (Administrador Local).

6.6 Para solicitar acceso a los servicios e información del aplicativo informático SISMORE, el funcionario encargado de las direcciones o gerencias regionales deberá solicitar a la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación del GRU mediante el correo electrónico sismore@regionucayali.gob.pe (adjuntando en digital el **Anexo3** en formato PDF), la creación de un nuevo usuario con el perfil (Monitor o Analista).

6.7 Para solicitar acceso a los servicios e información del aplicativo informático SISMORE, el personal administrativo o funcionarios de la DIRESA, DREU y DRVCS, deberán solicitar a la Oficina de Estadística o Informática de su sector mediante un documento adjuntando el formato **Anexo3**, la creación de un nuevo usuario con el perfil (Monitor, Operador o Analista).

6.8 Para solicitar acceso a los servicios e información del aplicativo informático SISMORE, las entidades públicas, privadas y público en general deberán solicitar mediante el correo electrónico sismore@regionucayali.gob.pe (adjuntando en digital el **Anexo3** en formato PDF) la creación de un nuevo usuario con el perfil (Analista).

6.9 El usuario con el perfil (Operador) será el encargado de importar los archivos con extensión XLSX o CSV provenientes de los sistemas del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al aplicativo informático SISMORE, según corresponda a su sector.

6.10 La importación de los archivos al aplicativo informático SISMORE se realizarán de la siguiente manera:

- Los archivos de los sistemas del Ministerio de Salud se importarán según se especifica en la siguiente tabla:

Nº	FUENTE DE DATOS	TIPO DE FORMATO	FRECUENCIA
1	VACUNACIÓN COVID	CSV y SQL	DIARIA
2	HISMINSA	CSV y SQL	SEMANAL
3	PADRON NOMINAL	CSV y SQL	SEMANAL
4	CNV	CSV y SQL	SEMANAL
5	SISCOVID	CSV y SQL	SEMANAL

- Los archivos de los sistemas del Ministerio de Educación se importarán según se especifica en la siguiente tabla:

Nº	FUENTE DE DATOS	TIPO DE FORMATO	FRECUENCIA
1	ESCALE – PADRON WEB	XLSX (Excel)	SEMANAL
2	SIAGIE – MATRICULAS DEL AÑO	XLSX (Excel)	SEMANAL
3	SIAGIE – MATRICULAS POR AÑOS	XLSX (Excel)	ANUAL
4	NEXUS - DOCENTES	XLSX (Excel)	SEMANAL
5	ECE	XLSX (Excel)	ANUAL
6	GENSO	XLSX (Excel)	ANUAL
7	TEXTOS ESCOLARES	XLSX (Excel)	MENSUAL
8	DISTRIBUCIÓN DE TABLETS	XLSX (Excel)	MENSUAL

- Los archivos de los sistemas del Ministerio de Vivienda, Construcción, Construcción y Saneamiento se importarán según se especifica en la siguiente tabla:

Nº	FUENTE DE DATOS	TIPO DE FORMATO	FRECUENCIA
1	DATASS	XLSX (Excel)	MENSUAL
2	EMAPACOPSA	XLSX (Excel)	MENSUAL

6.11 Las credenciales de acceso (Usuario y Contraseña) al aplicativo informático SISMORE deberá tener una longitud no menor de 8 caracteres para asegurar el acceso a la información.

6.12 Cuando se realice la creación de la cuenta de usuario y contraseña, los usuarios deberán cambiar la contraseña provisional asignada, la misma que deberá ser modificada cada 3 meses.

6.13 Los usuarios están obligados a mantener absoluta reserva y confidencialidad de sus credenciales de acceso (usuario y contraseña) al aplicativo informático SISMORE. Esta terminantemente prohibido compartir las credenciales de acceso (usuario y contraseña) otorgadas por la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación, siendo únicos responsables de las consecuencias por las acciones que terceras personas pudieran ocasionar. El acceso a los sistemas no otorgados puede ser considerado un delito informático por suplantación de identidad y acceso a datos personales sin consentimiento del titular.

6.14 Las cuentas de usuarios para acceder a todos los módulos del aplicativo informático SISMORE, solo deberán ser creados o modificados por los perfiles

(Administrador y Supervisor) a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y/o la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación del GRU, con autorización del responsable de la oficina o entidad solicitante.

6.15 Las cuentas de usuarios para acceder al módulo de Salud, Educación o Vivienda del aplicativo informático SISMORE, solo deberán ser creados o modificados por los perfiles (Supervisor y Administrador Local) a través de la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación del GRU o de la oficina de Informática o Estadística del sector, con autorización del responsable de la oficina o entidad solicitante.

6.16 Los usuarios que no pueden acceder al aplicativo informático SISMORE, deberán solicitar a la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación del GRU o la Oficina de Informática o Estadística del sector, la habilitación de sus cuentas de usuario en caso de ser bloqueados o inhabilitados por llegar a la máxima cantidad de intentos fallidos de intentar acceder al sistema.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS FINALES

7.1 DISPOSICIONES FINALES

7.1.1 Las disposiciones establecidas en la presente Directiva, solo se modificarán mediante Resolución Ejecutiva Regional, previa propuesta de la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali y la Oficina de Tecnologías de Información

7.1.2 Las Disposiciones aprobadas por la presente Directiva deben ser de conocimiento y cumplimiento en todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ucayali, así como también de otras entidades públicas o privadas.

7.1.3 Todo operador está obligado a mantener en reserva sus credenciales de acceso al sistema (nombre de usuario y contraseña), lo contrario es de su entera responsabilidad, administrativa; y de ser el caso civil y penal.

7.1.4 Si el caso amerita, se podrá modificar ligeramente los anexos adjuntos en la propuesta de directiva. Por lo demás, se sugiere validar la propuesta de directiva Disposiciones que Regulan la Administración y Utilización del Aplicativo Informático del "Sistema de Monitoreo Regional (SISMORE)" en el Gobierno Regional de Ucayali.

7.2 RESPONSABILIDADES

7.2.1 La Oficina de Tecnologías de Información, y la Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación del Gobierno Regional de Ucayali,

son responsables de la difusión, asistencia técnica y supervisión del cumplimiento de la presente directiva.



La Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación del Gobierno Regional de Ucayali en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información, son los responsables del cumplimiento, revisión y actualización de la presente directiva.

7.2.3 Los usuarios a quienes se les fue asignado el acceso al aplicativo informático SISMORE, son responsables del cumplimiento de la presente directiva.



ANEXOS:

Anexo 01: Solicitud para el acceso al Aplicativo Informático SISMORE

Perfil: Supervisor.

Anexo 02: Solicitud para el acceso al Aplicativo Informático SISMORE

Perfil: Administrador Local.

Anexo 03: Solicitud para el acceso al Aplicativo Informático SISMORE

Perfiles: (Monitor, Operador, Analista).



ANEXO 01

Solicitud para el acceso al Aplicativo Informático SISMORE

Perfil: Supervisor

N° de Solicitud:

Tipo:	<input type="checkbox"/>	Nuevo	<input type="checkbox"/>	Modificación	Fecha de Solicitud	
-------	--------------------------	-------	--------------------------	--------------	--------------------	--

Información del Usuario y Contrato/Servicio	
Apellidos Paterno:	Apellido Materno:
Nombres:	Cargo:
Fecha de Inicio:	Fecha de Fin:
Modalidad: <input type="checkbox"/> Servicio	<input type="checkbox"/> Contrato Tipo:
Area Usuaria:	Equipo de Trabajo: <input type="checkbox"/> PC <input type="checkbox"/> Laptop
Nombre de la Institución:	Tipo: <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Otros

Sistemas de Información	Perfil	Módulos
<input type="checkbox"/> Sistema de Monitoreo Regional	<input type="checkbox"/> Supervisor	<input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Otros

Autorización de la solicitud
<p>_____</p> <p>Firma del Responsable</p>



ANEXO 02

Solicitud para el acceso al Aplicativo Informático SISMORE

Perfil: Administrador Local

Nº de Solicitud:

Tipo:	<input type="checkbox"/>	Nuevo	<input type="checkbox"/>	Modificación	Fecha de Solicitud	
-------	--------------------------	-------	--------------------------	--------------	--------------------	--

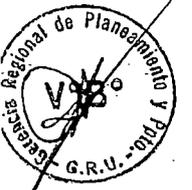
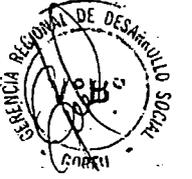
Información del Usuario y Contrato/Servicio

Apellidos Paterno:		Apellido Materno:	
Nombres:		Cargo:	
Fecha de Inicio:		Fecha de Fin:	
Modalidad:	<input type="checkbox"/> Servicio	<input type="checkbox"/> Contrato	Tipo:
Area Usuaría:		Equipo de Trabajo:	
		<input type="checkbox"/> PC	<input type="checkbox"/> Laptop
Nombre de la Oficina:		Tipo:	
		<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Otros

Sistemas de Información	Perfil	Módulos
<input type="checkbox"/> Sistema de Monitoreo Regional	<input type="checkbox"/> Administrador Local	<input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Otros

Autorización de la solicitud

Firma del Responsable



ANEXO 03

Solicitud para el acceso al Aplicativo Informático SISMORE

Perfiles: (Monitor, Operador, Analista)

Nº de Solicitud:

Tipo:	<input type="checkbox"/>	Nuevo	<input type="checkbox"/>	Modificación	Fecha de Solicitud
-------	--------------------------	-------	--------------------------	--------------	--------------------

Información del Usuario y Contrato/Servicio	
Apellidos Paterno:	Apellido Materno:
Nombres:	Cargo:
Fecha de Inicio:	Fecha de Fin:
Modalidad:	Tipo:
<input type="checkbox"/> Servicio	<input type="checkbox"/> Contrato
Area Usuaría:	Equipo de Trabajo:
	<input type="checkbox"/> PC <input type="checkbox"/> Laptop
Nombre de la Oficina:	Area:
	<input type="checkbox"/> Planeamiento <input type="checkbox"/> Estadística <input type="checkbox"/> Otros

Sistemas de Información	Perfil	Módulos
<input type="checkbox"/> Sistema de Monitoreo Regional	<input type="checkbox"/> Monitor <input type="checkbox"/> Operador <input type="checkbox"/> Analista	<input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Educación <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Otros

Autorización de la solicitud
 _____ Firma del Responsable

